



DECRETO No.

185

(31 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

El Secretario de Gobierno Departamental, con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Que, durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el artículo 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, establece:

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la



DECRETO No.

185

(**31 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación...

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 957 de 2025, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 324 del 30 de julio del 2026, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I.) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras y que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno Departamental y que cuentan con sus correspondientes conceptos técnicos sectoriales expedidos por las secretarías ejecutoras y el concepto técnico de modificaciones presupuestales, expedido por la secretaría de planeación departamental.

Que la resolución Ibídem, aprobó modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones – (P.O.A.I.), adicionando recursos al siguiente proyecto de inversión, así:

MODIFICACIÓN POR ADICIÓN

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN "SÉRIO" 2025-2027		\$ 3.640.000.000,00
DIMENSIÓN	SOCIAL		\$ 3 640.000.000,00
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		\$ 3.640 000.000,00
PROGRAMA	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA		\$ 3 640.000.000,00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO 007-2025-FONVIVIENDA	\$ 3 640 000.000,00
PRODUCTO	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MEJORADAS		\$ 3 640 000.000,00

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, determina como atribuciones de los gobernadores, entre otras la siguiente:



DECRETO No. **185**

(**31 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

"49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional."

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió las correspondientes certificaciones de existencia de apropiación disponible y libre de afectación para realizar modificaciones presupuestales por créditos y contracreditos y de igual manera la Profesional Especializado de Contabilidad expidió la certificación de los recursos disponibles objeto de la presente adición presupuestal

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: - Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$3.640.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:

RUBRO	VALOR
INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3,640,000,000.00
INGRESOS CORRIENTES	3,640,000,000.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,640,000,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,640,000,000.00
TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3,640,000,000.00
OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,640,000,000.00
Fonvivienda - Adicional convenio interadministrativo de cooperación No. 007-2025	3,640,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos de que trata el artículo primero adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$3.640.000.000.00)** Moneda legal colombiana, así:



DECRETO No. **185**
(**31 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		3,640,000,000.00
DIMENSIÓN	SOCIAL		3,640,000,000.00
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		3,640,000,000.00
PROGRAMA	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA		3,640,000,000.00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CAMBIA MI CASA PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION NO 007-2025-FONVIVIENDA	3,640,000,000.00
PRODUCTO	VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MEJORADAS		3,640,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **31 JUL 2026**

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno Departamental

Delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo
Según Decreto No. 184 del 29 de julio 2026

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	<i>[Signature]</i>
Revisó	Miller Silva Bermudez	Profesional Universitario con Funciones de Profesional Especializado de presupuesto (E)	Secretaria de Hacienda	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	<i>[Signature]</i>
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	<i>[Signature]</i>
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	<i>[Signature]</i>